Carepa 16 de julio de 2021

Señor:
SYSTEM UPS S.A.S
NIT: 901.126.068-0
CALLE 49 N°21-54
TELEFONO: 3156858438
CORREO ELECTRONICO: Gerencia@systemups.com
CAREPA-ANTIOQUIA

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-020-2021.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAREPA" con un valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.365.000) y un plazo de un (1) mes contado a partir de la aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

Los bienes y servicios a suministrar por el contratista son:

ITEM	DESCIRPCION	U/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión y diagnósticos de aires Acondicionado	unidad	53	25.000	1.325.000
2	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 9.000BTU 12.000 BTU	Unidad	36	35.000	1.260.000
3	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados MINI SPLIT 18.000 BTU 24.000 BTU	Unidad	10	60.000	600.000
4	Mantenimientos Preventivos Aires Acondicionados 36.000 BTU 60.000 BTU	Unidad	2	90.000	180.000
VALOR TOTAL					3.365.000

Las obligaciones del contratista:
GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- **b.** Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
- **c.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- **d.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

e. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
f. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
g. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
h. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo

ESPECÍFICAS

a.Cumplir con la prestación del servicio solicitado dentro del plazo convenido en el contrato.
b. Garantizar que el servicio se preste por personal que cumpla con el certificado en alturas.
c. Garantizar que el servicio se preste cumpliendo todas las normas y reglas de bioseguridad para la prevención de propagación del COVID-19

GARANTÍAS

El **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Miguel Ángel Ruiz Brand– Secretario General y de Servicios Administrativos como supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-020-2021 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente

JONNAN ALEXIS CERQUERA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paola Ríos Granada	
Aprobó	Miguel Ángel Ruiz Brand	